

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 387

San Isidro, 20 DIC. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 213-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Documento Simple N° 1726167 16 y Anexo “A”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783 establece que “Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. (...)”;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, “El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador”;

Que, con relación a los representantes del empleador ante el comité, el artículo 48° del Reglamento establece que dichos representantes, titulares y suplentes, deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza;

Que, mediante escritos presentados el 23 de noviembre y 05 de diciembre de 2016, el Presidente del Comité Electoral, señor Iván De La Cruz Yuncajallo, comunica el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, habiendo resultado elegidos: Luis Antonio Tarazona Ramón, Florencio Ccaccya Gikaña, Amílcar Eleuterio Villegas Monteza, Luis David Valderrama Rosales, Manuel Anselmo Zuloaga Roque y Freddy Larry Vernal Bravo, como miembros titulares; y, Janet Mónica Chau Larriega, Fidel Ángel Ccama Alfaro, Víctor Cesar Yaranga Ojeda, Armando Heber Medina Huby, Edilberto Santiago Escobar Runco y Jerry Lucas Triemstra Sánchez, como miembros suplentes;

Que, a través del Informe N° 213-2016-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos propone la designación de los funcionarios siguientes: Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Sostenibilidad, Gerente de Desarrollo Distrital y Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, como miembros titulares; Subgerente de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo,





“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Subgerente de Licencias y Autorizaciones, Subgerente de Fiscalización Tributaria, Subgerente de Movilidad Urbana, Subgerente de Mantenimiento Urbano y Subgerente de Serenazgo, como miembros suplentes, en representación de la Municipalidad, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones previstas en la Ley N° 29783 y su Reglamento;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público; la designación de los representantes del empleador debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los miembros representantes de la Municipalidad de San Isidro ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, conforme al siguiente detalle:

Titulares:

1. Gerente de Recursos Humanos
2. Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
3. Gerente de Administración Tributaria
4. Gerente de Sostenibilidad
5. Gerente de Desarrollo Distrital
6. Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil

Suplentes:

1. Subgerente de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo
2. Subgerente de Licencias y Autorizaciones
3. Subgerente de Fiscalización Tributaria
4. Subgerente de Movilidad Urbana
5. Subgerente de Mantenimiento Urbano
6. Subgerente de Serenazgo

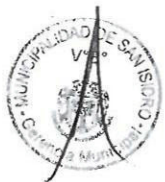
ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a las personas elegidas como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, cuyo detalle es el siguiente:

Titulares:

1. Luis Antonio Tarazona Ramón
2. Florencio Ccaccya Gikaña
3. Amílcar Eleuterio Villegas Monteza
4. Luis David Vaderrama Rosales
5. Manuel Anselmo Zuloaga Roque
6. Freddy Larry Vernal Bravo

Suplentes:

1. Janet Mónica Chau Larriega



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

2. Fidel Ángel Ccama Alfaro
3. Víctor Cesar Yaranga Ojeda
4. Armando Heber Medina Huby
5. Edilberto Santiago Escobar Runco
6. Jerry Lucas Triemstra Sánchez

ARTICULO TERCERO.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad de San Isidro, con los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
01	Gerente de Recursos Humanos	Subgerente de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo
02	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	Subgerente de Licencias y Autorizaciones
03	Gerente de Administración Tributaria	Subgerente de Fiscalización Tributaria
04	Gerente de Sostenibilidad	Subgerente de Movilidad Urbana
05	Gerente de Desarrollo Distrital	Subgerente de Mantenimiento Urbano
06	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Serenazgo
07	Luis Antonio Tarazona Ramón	Janet Mónica Chau Larriega
08	Florencio Ccaccya Gikaña	Fidel Ángel Ccama Alfaro
09	Amílcar Eleuterio Villegas Monteza	Víctor Cesar Yaranga Ojeda
10	Luis David Vaderrama Rosales	Armando Heber Medina Huby
11	Manuel Anselmo Zuloaga Roque	Edilberto Santiago Escobar Runco
12	Freddy Larry Vernal Bravo	Jerry Lucas Triemstra Sánchez

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el periodo de permanencia de los miembros representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (02) años.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

ARTICULO SETIMO.- Disponer que el Gerente de Recursos Humanos, en representación del Titular de la entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST.

ARTÍCULO OCTAVO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
 Alcalde